

concurso, localizada en el Muelle Oeste de la Dársena de San Juan de Nieva, dentro de la zona de servicio del Puerto de Avilés, para la realización de alguna o la totalidad de las siguientes actividades: carga y descarga, manipulación, transformación, acopio, almacenamiento o re-expedición, en todos los casos de graneles sólidos relacionados con la industria del cemento generadores de tráfico marítimo portuario.

b) Lugar de ejecución: Puerto de Avilés (Asturias).
c) Plazo de ejecución: Veinte (20) años, prorrogables en los términos establecidos por el Pliego de Condiciones de la concesión.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total (euros). Tasa mínima por ocupación privativa del dominio público portuario: 25,462640 euros por metro cuadrado y año, para el año 2006, en la zona denominada C; y 22,388576 euros por metro cuadrado y año, para el año 2006, en la zona denominada H.

Tasa mínima por aprovechamiento especial del dominio público portuario en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios: 150.000 euros para el año 2006, resultante de aplicar 0,30 euros por tonelada y año, para el año 2006, para un tráfico mínimo de 500.000 toneladas anuales.

Tasa por servicios generales, resultantes del porcentaje que legalmente proceda aplicar sobre la cuota líquida a ingresar por las tasas anteriormente señaladas.

Tarifas vigentes en cada momento, que corresponda aplicar por aplicación del Pliego de Condiciones de la concesión, y/o por los servicios que la Autoridad Portuaria le preste.

- 5. Garantía provisional: 120.500 euros.
- 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Autoridad Portuaria de Avilés. Secretaría General.

- b) Domicilio: Calle El Muelle, 8.
- c) Localidad y código postal: Avilés, 33400.
- d) Teléfono: 985 12 92 17.
- e) Telefax: 985 54 04 79.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día hábil anterior a la finalización del plazo de admisión de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Los señalados en el Pliego de Bases del Concurso.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: 15 de septiembre de 2006, hasta las 13:00 horas.
- b) Documentación que integrará las ofertas: La señalada en el Pliego de Bases del Concurso.
- c) Lugar de presentación:

- 1. Entidad: Autoridad Portuaria de Avilés. División de Secretaría General.
- 2. Domicilio: Calle El Muelle, 8.
- 3. Localidad y código postal: Avilés, 33400.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Seis meses desde la fecha de la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Autoridad Portuaria de Avilés. División de Secretaría General.
- b) Domicilio: Calle El Muelle, 8.
- c) Localidad: Avilés, 33400.
- d) Fecha: 19 de septiembre de 2006.
- e) Hora: Trece horas.

10. Gastos de anuncios. Los gastos de publicación de este anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Avilés, 1 de agosto de 2006.—El Presidente, Manuel Ponga Santamarta.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

46.427/06. **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Federación Española de Bebidas Espirituosas» (Depósito número 885).**

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. Xavier de Trinchería Orench mediante escrito de fecha 6 de julio de 2006 y se ha tramitado con el número 85904-7221-85626.

La Asamblea general extraordinaria celebrada el 14 de febrero de 2006 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 33 y 33 bis de los estatutos de esta asociación.

La certificación del Acta aparece suscrita por D. Xavier de Trinchería Orench, en calidad de secretario asesor.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (silo en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 11 de abril de 1995).

Madrid, 13 de julio de 2006.—El Director General, P. D. (O.M. 12-3-97, B.O.E. 14-3-97), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

47.511/06. **Resolución de 25 de julio de 2006, de la Presidencia de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, por la que se acuerda publicar para su notificación la Resolución del Consejo de la Comisión por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública en el procedimiento de definición y análisis del mercado de itinerancia internacional en redes públicas de telefonía móvil, la designación de operadores con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas.**

El Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2006, ha aprobado la Resolución que se describe en el anexo que se acompaña a esta Resolución.

Según lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento sobre mercados de comunicaciones electrónicas, acceso a las redes y numeración, aprobado por el Real Decreto 2296/2004, de 10 de diciembre, la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en los términos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, someterá a un procedimiento de información pública la definición de los mercados de referencia, el análisis de dichos mercados e identificación de los operadores con poder significativo en ellos, así como la adopción de medidas relativas a la imposición, mantenimiento, modificación o supresión de obligaciones específicas sobre estos operadores.

Por su parte, el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece que el trámite de información pública se anunciará en el Boletín Oficial que correspondan a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda

examinar el procedimiento o la parte del mismo que se acuerde.

En atención a lo anterior, se dispone la publicación en el Boletín Oficial del Estado la Resolución del Consejo de la Comisión por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública en el procedimiento de definición y análisis del mercado de itinerancia internacional en redes públicas de telefonía móvil, la designación de operador con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas.

Anexo

Resolución por la que se acuerda notificar a la Comisión Europea y a las Autoridades Nacionales de Reglamentación el proyecto de medida relativo a la definición y análisis del mercado nacional al por mayor de itinerancia internacional en redes públicas de telefonía móvil, la designación de los operadores con poder significativo en el mercado y la imposición de obligaciones específicas, iniciar el correspondiente procedimiento y proceder a la apertura del trámite de consulta pública.

(Los apartados antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho y los anexos, no son objeto de publicación.)

En virtud de las consideraciones de Hecho y de Derecho expuestas, esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

Resuelve:

Primero.—Iniciar de oficio el procedimiento administrativo para la definición y análisis del mercado nacional al por mayor de itinerancia internacional en redes públicas de telefonía móvil, la designación de operadores con poder significativo de mercado y la imposición a los operadores de obligaciones específicas, conforme a la habilitación competencial de esta Comisión y en virtud de lo establecido en los artículos 68 y 69 de la LRJPAC.

Segundo.—Acordar la notificación del proyecto de medida que se adjunta como Documento 1 a la presente Resolución, a la Comisión Europea, a las Autoridades Nacionales de Reglamentación de otros Estados miembros de la Unión Europea, al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y al Ministerio de Economía y Hacienda para que en el plazo máximo de un mes presenten sus observaciones.

Tercero.—En la forma prevista por el artículo 86 de la LRJPAC, acordar la apertura del trámite de información pública por el plazo improrrogable de un mes de duración a contar desde la fecha de publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las observaciones o sugerencias que tenga por conveniente y todos los interesados puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

A tales efectos, podrá examinarse el proyecto de medida en la Sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, calle Marina, 16-18 de Barcelona o accediendo a la página Web de la Comisión www.cmt.es/cmt/centro_info/c_publica/index.htm.

Cuarto.—Acordar la solicitud de informe al Servicio de Defensa de la Competencia en relación con el proyecto de medida, de conformidad con los artículos 82 y 83 de la LRJPAC. En virtud de lo establecido en el artículo 3.1 del Real Decreto 2296/2004, de 10 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre mercados de comunicaciones electrónicas, acceso a las redes y numeración este informe habrá de ser emitido en el plazo de un mes desde la recepción de la presente solicitud.

Quinto.—Informar a todos los interesados que el plazo para resolver y notificar el presente procedimiento es de tres meses a contar desde la fecha del presente acuerdo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.4 de la LRJPAC.

La resolución que se adopte se notificará en los diez días siguientes a la fecha en que hubiera sido dictada, tal y como dispone el artículo 58.2 de la LRJPAC y, en todo caso, antes de que transcurra el plazo de tres meses al que se refiere el párrafo anterior. En defecto de notificación en plazo de la resolución expresa, el procedimiento caducará, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la LRJPAC.

Sexto.—Acordar la notificación del presente acto mediante su publicación en el BOE, al tener por destinataria a una pluralidad indeterminada de personas, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la LRJPAC.

El presente certificado se expide al amparo de lo previsto en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, y el Artículo 23.2 de la Orden de 9 de abril de 1997, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, con anterioridad a la aprobación del Acta de la sesión correspondiente.

Barcelona, 25 de julio de 2006.—El Presidente de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Reinando Rodríguez Illera.

47.512/06. **Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por la que se publica la notificación a los interesados del inicio de la tramitación del recurso potestativo de reposición interpuesto por Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal, contra la Resolución del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de 1 de junio de 2006, por la que se aprobó la definición del mercado de acceso mayorista de banda ancha, el análisis del mismo, la designación de operadores con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas, y su notificación a la Comisión Europea, así como de la apertura del trámite de audiencia (expediente número AJ 2006/988).**

Con fecha 20 de julio de 2006 se ha recibido en el Registro de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones un escrito de la entidad Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal en virtud del cual interpone recurso potestativo de reposición contra la Resolución del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de 1 de junio de 2006, por la que se aprobó la definición del mercado de acceso mayorista de Banda Ancha, el análisis del mismo, la designación de operadores con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas, y su notificación a la Comisión Europea (tramitado en el Expediente número AEM 2005/1454). Dicho Recurso de Reposición se tramita con el número de Expediente AJ 2006/988.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC), se le informa de que el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del presente recurso de reposición es de un mes, de conformidad con el artículo 117.2 de la LRJPAC, contado a partir del día 31 de mayo de 2006, fecha en la que se ha iniciado el expediente de referencia por haber tenido entrada en nuestro Registro General el escrito de interposición del recurso.

La resolución que se adopte se notificará dentro del plazo de los diez días siguientes a la fecha en que hubiera sido dictada, tal y como dispone el artículo 58.2 de la LRJPAC, y, en todo caso, antes de que transcurra el plazo de un mes al que se refiere el párrafo anterior.

Lo establecido en los dos párrafos anteriores se entenderá sin perjuicio de las suspensiones en el transcurso del plazo máximo para resolver y notificar que puedan producirse de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.5 de la LRJPAC.

En defecto de notificación en plazo de la resolución expresa del presente recurso de reposición, el silencio administrativo tendrá efecto desestimatorio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.2 de la LRJPAC.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.6.a) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJPAC), por tener el presente acto por destinatarios a una pluralidad indeterminada de personas y habiendo esta Comisión estimado que la notificación efectuada a los interesados que se personaron en su día en el procedimiento que dio lugar a la Resolución recurrida es insuficiente para garantizar la notificación a todos los potenciales interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados la apertura del presente expediente AJ 2006/988.

Se otorga a los interesados un plazo común de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado para que, si a su derecho interesa, puedan aducir las alegaciones y aportar los documentos u otros elementos de

juicio que estimen pertinentes, según dispone el artículo 79 de la LRJPAC.

Asimismo, y a los efectos del artículo 84 de la LRJPAC, se pone de manifiesto que si estuvieran interesados en obtener copia del Recurso de Reposición interpuesto por Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal podrán obtenerla en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sita en la Carrer de la Marina, 16-18, Edificio Torre Mapfre, de Barcelona.

Contra el presente acto de trámite no cabe la interposición de recurso administrativo, al no concurrir en el mismo los requisitos establecidos en el artículo 107 de la LRJPAC; no obstante, la oposición al mismo podrá ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al presente procedimiento.

Barcelona, 24 de julio de 2006.—(P.D. del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de 18 de diciembre de 1997, B.O.E. núm. 25, de 29.01.1998), el Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Jaime Almenar Belenguer.

48.282/06. **Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por el que se hace público el acuerdo de apertura de un trámite de información pública en el procedimiento para la fijación de los precios de interconexión de terminación en la red de Telefónica Móviles, S. A. U. (Expediente AEM 2006/725).**

Mediante Resolución del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de fecha 23 de febrero de 2006, se aprobó la definición y análisis de los mercados de terminación de llamadas en redes móviles individuales, el análisis de los mismos, la designación de operadores con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas. Dicha Resolución fue publicada en el Boletín Oficial del Estado número 57, de 8 de marzo de 2006.

En dicha Resolución, tras definir y analizar los mercados citados, se concluye que no son realmente competitivos y se identifica a Telefónica Móviles España, S. A. U.; Vodafone España, S. A., y Retevisión Móvil, S. A., como operadores con poder significativo en los mismos, imponiéndose las correspondientes obligaciones, entre las que se encuentran aquellas relativas a la contabilidad de costes. En concreto, en el anexo A.1 b) de la citada Resolución se establece que los mencionados operadores deberán ofrecer los servicios de terminación a precios orientados en función de los costes de producción a los operadores que así lo soliciten.

Con fecha 31 de mayo de 2006, se inició de oficio el procedimiento para la fijación de los precios de interconexión de terminación en la red de Telefónica Móviles España, S. A. U.

Los Servicios de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones han elaborado un informe técnico sobre la fijación de los precios de interconexión en la red de Telefónica Móviles España, S. A. U.

Según lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento sobre mercados de comunicaciones electrónicas, acceso a las redes y numeración, aprobado por el Real Decreto 2296/2004, de 10 de diciembre, la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en los términos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (en adelante, LRJPAC), someterá a un procedimiento de información pública la definición de los mercados de referencia, el análisis de dichos mercados e identificación de los operadores con poder significativo en ellos, así como la adopción de medidas relativas a la imposición, mantenimiento, modificación o supresión de obligaciones específicas sobre estos operadores.

Por su parte, el artículo 5.3 del mismo Reglamento establece que la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones notificará los proyectos de medidas que puedan tener repercusiones en los intercambios entre Estados miembros, junto a sus motivaciones, al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, al Ministerio de Economía y Hacienda, así como a la Comisión Europea y a las autoridades nacionales de reglamentación de los otros Estados miembros de la Unión Europea, cuando dichos proyectos se refieran, entre otros, a la imposición, mantenimiento, modificación y supresión de las obligaciones

específicas sobre acceso e interconexión a operadores con poder significativo en los mercados al por mayor.

En la forma prevista por el artículo 86 de la LRJPAC, se acuerda la apertura de un trámite de información pública por el plazo improrrogable de 1 mes a contar desde la fecha de publicación del presente acto en el Boletín Oficial del Estado para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y efectuar alegaciones al informe de los servicios.

A tales efectos, podrá examinarse el expediente en la Sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, calle Marina 16-18, de Barcelona, o accediendo a la página web de la Comisión: http://www.cmt.es/cmt/centro_info/c_publica/index.htm

Barcelona, 1 de agosto de 2006.—P. D. (Acuerdo del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de 18 de diciembre de 1997, B.O.E. núm. 25, de 29.01.1998), el Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Jaime Almenar Belenguer.

48.283/06. **Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por el que se hace público el acuerdo de apertura de un trámite de información pública en el procedimiento para la fijación de los precios de interconexión de terminación en la red de Vodafone España, SA (expediente AEM 2006/724).**

Mediante Resolución del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de fecha 23 de febrero de 2006, se aprobó la definición y análisis de los mercados de terminación de llamadas en redes móviles individuales, el análisis de los mismos, la designación de operadores con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas. Dicha Resolución fue publicada en el Boletín Oficial del Estado número 57, de 8 de marzo de 2006.

En dicha Resolución, tras definir y analizar los mercados citados, se concluye que no son realmente competitivos y se identifica a Telefónica Móviles España, SAU, Vodafone España, SA y Retevisión Móvil, SA como operadores con poder significativo en los mismos, imponiéndose las correspondientes obligaciones, entre las que se encuentran aquellas relativas a la contabilidad de costes. En concreto, en el anexo A.1 b) de la citada Resolución se establece que los mencionados operadores deberán ofrecer los servicios de terminación a precios orientados en función de los costes de producción a los operadores que así lo soliciten.

Con fecha 31 de mayo de 2006, se inició de oficio el procedimiento para la fijación de los precios de interconexión de terminación en la red de Vodafone España, SA.

Los Servicios de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones han elaborado un Informe Técnico sobre la fijación de los precios de interconexión en la red de Vodafone España, SA.

Según lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento sobre mercados de comunicaciones electrónicas, acceso a las redes y numeración, aprobado por el Real Decreto 2296/2004, de 10 de diciembre, la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en los términos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (en adelante, LRJPAC) someterá a un procedimiento de información pública la definición de los mercados de referencia, el análisis de dichos mercados e identificación de los operadores con poder significativo en ellos, así como la adopción de medidas relativas a la imposición, mantenimiento, modificación o supresión de obligaciones específicas sobre estos operadores.

Por su parte, el artículo 5.3 del mismo Reglamento establece que la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones notificará los proyectos de medidas que puedan tener repercusiones en los intercambios entre Estados miembros, junto a sus motivaciones, al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, al Ministerio de Economía y Hacienda, así como a la Comisión Europea y a las autoridades nacionales de reglamentación de los otros Estados miembros de la Unión Europea, cuando dichos proyectos se refieran, entre otros, a la imposición, mantenimiento, modificación y supresión de las obligaciones específicas sobre acceso e interconexión a operadores con poder significativo en los mercados al por mayor.